

...**Al Despacho** de la señora Juez, las presentes diligencias. Informándole que se requiere fijar fecha y hora para desarrollar la diligencia del artículo 375 del C.G.P. Sírvase proveer. Bolívar Santander, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El Secretario,


FERNY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN PROCESO	68.101.40.89.001.2023.00019-00 DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE	ADMETH SAUL PARDO OLAYA C.C. No. 91.013.981, LUZ CELLY PARDO OLAYA C.C. No. 28.033.424, YANNETH PARDO OLAYA C.C. No. 28.308.947 y FIORY HOWARD PARDO OLAYA C.C. No. 79.611.014.
APODERADO PARTE DEMANDADA	Dra. RUTH MARIA CASTILLO ARIZA. JESUS ANTONIO PARDO FLORES C.C. 2.063.004, DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
INICIADO	13 DE ABRIL DE 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el paginario del proceso de la referencia y cumplido el traslado de la demanda al curador Ad-Litem y al apoderado en amparo de pobreza del demandado, sin que presentaran objeción alguna respecto del trámite del presente proceso. Se procederá a fijar fecha para desarrollar la diligencia del artículo 375 del C.G.P. numeral 9 y siguientes.

Por lo anterior, el Despacho procederá de conformidad a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que establece el artículo 375 del C.G.P. numeral 9 y practicar la Inspección Judicial sobre el inmueble urbano identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 324-17231** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, ubicado en la Carrera 6 No. 8 – 33, Barrio la Estancia, del Municipio de Bolívar, Santander.

En consideración de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a efecto la diligencia de que trata el art. 375 numeral 9 de C.G.P. y la Inspección al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 324-17231** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, ubicado en la Carrera 6 No. 8 – 33, Barrio la Estancia, del Municipio de Bolívar, Santander; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a).** - Establecer la identificación plena del inmueble objeto de la demanda y resolver sobre la oposición si se presentare.
- b).** - Establecer el área y linderos determinados en el plano anexo a la demanda visto a Folios 37 a 38 del encuadernamiento.
- c).** - Establecer que el inmueble haya sido poseído materialmente en forma pública, pacífica y continua, durante el término de diez (10) años.

d). - Recepcionar las declaraciones solicitadas por la parte demandante de las siguientes personas:

- **HILDA FLOR JEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 21.207.636 de Guamal, Meta, dirección Barrio la Estancia de Bolívar, Santander, correo electrónico hildaflorj@hotmail.es, numero de celular y whatsapp 3204960697.
- **LUZ MARGOT GAMBOA SEDANO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 28.033.990 de Bolívar, dirección Barrio la Estancia de Bolívar, Santander, correo electrónico margoticas1305@gmail.com, numero de celular y whatsapp 3123572214.
- **ALIRIO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 17.166.208 de Bogotá, dirección Barrio la Estancia de Bolívar, Santander, numero de celular y whatsapp 3112303879. Sin correo electrónico.
- **MARIA DEL CARMEN OLAYA MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 28.475.938 de Vélez, dirección Carrera 3 No. 60 - 80, Casa No. H14, Conjunto Villas de Santa Sofia, Real de Minas, Bucaramanga, correo electrónico mariacolaya46@hotmail.com, numero de celular y whatsapp 3163200427.

SEGUNDO: De oficio decrétese las siguientes pruebas:

- Interrogatorio de parte a los demandantes señores **ADMETH SAUL PARDO OLAYA, LUZ CELLY PARDO OLAYA, JANNETH PARDO OLAYA y FIORY HOWARD PARDO OLAYA.**

TERCERO: Desígnese como perito topógrafo dentro del presente proceso al señor **MAURICIO VELASCO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.261.056 y licencia profesional No. 01-3711 expedida por el Consejo Nacional de topografía.

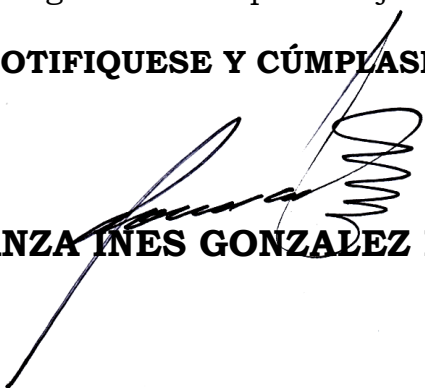
CUARTO: Comunicar a la **Dra. RUTH MARIA CASTILLO ARIZA**, apoderado de la parte demandante que debe suministrar las expensas y honorarios para la práctica de la diligencia de Inspección (*si fueren necesarios*). Si llegado el día y hora fijados para ella no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo.

QUINTO: Notifíquese al doctor **CRISTIAN FERNANDO GAMBOA JEREZ**, abogado en amparo de pobreza del demandado, sobre la diligencia de inspección judicial.

SEXTO: Notifíquese al doctor **JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA**, curador ad litem, sobre la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. 022 hoy 09/MAY/2024


ERIKA ELPIDIA ARIZA
SECRETARIO